

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DISEÑO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2508 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 065-V-HCD/85, caratulado: "VECINOS / AVDA. SAN JUAN inquietudes sobre Avda. San Juan", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra una nota presentada por numerosos vecinos de la Avenida Provincia de San Juan, solicitando se dicte una norma por la que se disponga continuar la doble circulación de la nombrada Avenida entre Buenos Aires y Avenida Argentina y la construcción en el medio de esa arteria de un descanso de aproximadamente un (1) metro para posibilitar la división de las manos y el ordenamiento del tránsito;

Que a fs. 2 la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Dictamen N° 413/85 y, en virtud de considerarlo "prima facie" lo solicitado como de buen sentido común, resuelve dictar la respectiva Ordenanza según lo solicitado.- / Asimismo, aconsejar al Departamento Ejecutivo la pronta construcción del descanso peticionado;

Por ello y lo dispuesto por los artículos 102 inc. 17) y 129 inc. a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DISPONESE que a partir de la promulgación y publicación de la presente Ordenanza, el tránsito vehicular por la Avenida Provincia de San Juan, entre la calle Buenos Aires y la Avenida Argentina sea de doble mano de circulación.-

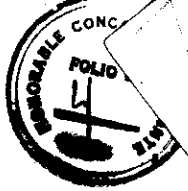
ARTICULO 2º) ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo dar a la presente una adecuada difusión, como asimismo, disponer la debida señalización en la forma habitual en estos casos.-

ARTICULO 3º) RECOMIENDASE al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de construir un descanso en el medio de la Avenida Provincia de San Juan de aproximadamente un (1) metro a fin de dividir las manos y ordenar el tránsito.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

11112.-

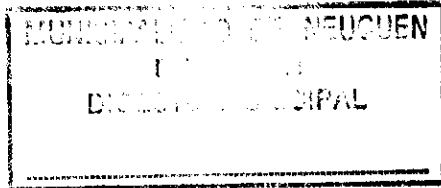
QM



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

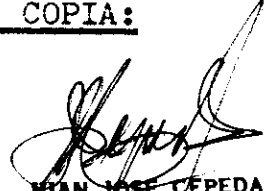
1111/2.-

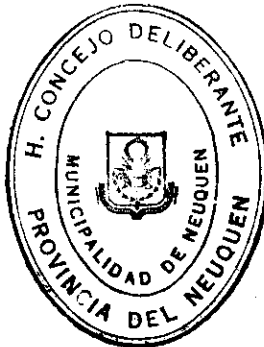


ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VENTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.(1985) (Expte. Nº 065-V-85/HCD).- - - - -

ES COPIA:

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI  
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2508  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0863 /19 85  
EXPTE Nº 065-V.H.C.D/85  
OBS.: \_\_\_\_\_